



PERU

Ministerio de Justicia

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCION JEFATURAL N° 006 -2015-SUNARP/ZR.IV-JEF**

Iquitos, 03 FEB 2015

**VISTO:** El Informe Legal N° 012-2015-SUNARP/ZR.IV-AL de fecha 28 de Enero de 2015, y el Memorándum Circular N° 024-2015-SUNARP/SG de fecha 27 de enero de 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa Y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;



Que, conforme al literal a) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, son funciones del Jefe Zonal dirigir, coordinar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y del catastro registral, dentro de los límites establecidos en la Ley N°26366 y el referido Reglamento;



Que, mediante Resolución N° 270-2014-SUNARP/SN de fecha 31 de octubre de 2014, se resolvió aprobar el documento de gestión interna denominado "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos" y el documento denominado "Organización de la Seguridad de la Información";



Que, la aprobación de los documentos de gestión: "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos" y "Organización de la Seguridad de la Información" tiene por objeto garantizar el acceso a la información registral a través de los mecanismos regulados, asegurar que la información sustentadora brindada por el usuario, se vea reflejada fielmente en el acto inscrito, así como brindar publicidad, a través de los diferentes mecanismos establecidos por la SUNARP, de forma continua a los usuarios;



Que, el numeral 5.1.7 de la "Organización de la Seguridad de la Información" ha regulado la designación de Supervisor de Seguridad de la Información, quien tiene la responsabilidad completa de la gestión de Seguridad de la Información en la Zona Registral asegurando el correcto manejo de los activos de la información, quien actuará en coordinación con el Oficial de Seguridad de la Información, para cuyo efecto requerirá la colaboración de otras áreas funcionales de la Zona Registral en la medida en que fuera necesaria la participación de sus profesionales para cumplir las siguientes funciones: a) *Informar a la Jefatura Zonal la situación institucional y de la Zona Registral en materia de seguridad de la información*, b) *Coordinar con los propietarios de los activos de la información sus requerimientos de seguridad, la ejecución de los procesos de análisis y evaluación de riesgos. Promover y colaborar en el mantenimiento, difusión y aplicación de la política de seguridad de la información*, c) *Coordina, implementa y controla las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de la información y evitar su alteración, pérdida, procesamiento o acceso no autorizado*, d) *Apoyar a la implementación, operación,*



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

monitoreo, revisión, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), enfocado en las actividades y riesgos de la Sunarp según el modelo PDCA (...), e) Gestionar la continuidad del negocio de la Zona Registral, f) Facilita, a través de los canales establecidos, la comunicación y participación oportuna de todo el personal que labore en la Zona Registral (...), g) Cumplir las exigencias legales en materias de seguridad de la información y de protección de datos personales, h) Realizar la difusión y apoyar la seguridad de la información al interior de la Zona Registral informar a los distintos responsables sobre la adecuación, viabilidad e impacto de las actuaciones en materia de seguridad de la información, pudiendo proponer nuevas iniciativas o la modificación de las existentes, i) Informar sobre la idoneidad de las tecnologías, productos y servicios utilizados para la Zona Registral desde el punto de vista de la seguridad, j) Elaborar análisis y evaluación de la situación institucional en materia de seguridad de la información de la Zona Registral y proponer las medidas para mejorarlo continuamente, k) Identificar y proponer los cambios en seguridad de la información en respuesta a los cambios del ambiente organizacional, circunstancias del entorno, condiciones legales o cambios en el ambiente técnico, l) facilitar el conocimiento y la aplicación de la normativa y de las medidas de seguridad en las distintas instancias de la Zona Registral, buscando conseguir un clima positivo y de participación, m) Comunicar al Oficial de la Seguridad de la Información las amenazas, incidentes y debilidades emergentes, n) Organizar los documentos de seguridad y realizar los controles de calidad correspondientes, o) Las demás funciones que se le encarguen, y otras necesarias para cumplir con las disposiciones normativas en materia de seguridad de la información, p) Participar con sus homólogos de otras Zonas Registrales y con el responsable de la seguridad de la información en la elaboración de los planes de seguridad corporativos, en la gestión de los planes vigentes y en la valorización de sus resultados, q) Realizar un informe anual para el Jefe Zonal, con copia al Oficial de Seguridad de la Información, sobre el cumplimiento de los planes previstos, la efectividad de los controles aplicados, los nuevos riesgos detectados y posibles cambios y mejoras, r) En caso de ausencia del Supervisor Adjunto de Seguridad de la Información, es el único responsable;

Que, asimismo en el numeral 5.1.8 de la "Organización de la Seguridad de la Información" se ha regulado la designación de Supervisor Adjunto de Seguridad de la Información, quien tiene las mismas funciones que el Supervisor de Seguridad de la Información y participa plenamente en todas las actividades, asumiendo solidariamente la responsabilidad; y, en caso de ausencia del Supervisor de Seguridad de la Información, es el único responsable;

Que, por otro lado, el Oficial de Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Ing. Reymel Melchor Ricardi Arauzo, a través del Informe N° 06-2015-SUNARP/OSI, de fecha 27.01.15, informa con que:

{...}

Segundo.- Por lo expuesto, solicito que los Jefes Zonales designen a las personas que cumplirán, en sus respectivas Sedes, los siguientes roles:

- Un Supervisor de Seguridad de la Información
- Un Supervisor Adjunto de Seguridad de la Información
- Un Supervisor Suplente, para reemplazar al supervisor principal o adjunto en casos de ausencia por vacaciones u otros motivos.

Tercero.- Es preciso, se tome en consideración lo siguiente:



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- ✓ *Recomiendo que uno de los supervisores debe ser de la Unidad Registral y el otro supervisor de la Unidad de TI (recomendación basada en los buenos resultados logrados.*
- ✓ *Sin perjuicio de lo anterior, actualmente existen dos supervisores propuestos en cada proyecto de implementación del SGSI.*
- ✓ *Se tiene programado capacitaciones para el cumplimiento de sus funciones.*

Que, considerando que para el cumplimiento de las metas y/o objetivos establecidos en los documentos de gestión: "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y "Organización de la Seguridad de la Información" se requiere la designación de un Supervisor de Seguridad y un Supervisor Adjunto de Seguridad de Información, corresponde a esta Jefatura Zonal designar funcionarios de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, que desempeñen estas funciones;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes; en aplicación de lo dispuesto por el numeral 5 del Manual de Organización y Funciones modificado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 241-2014-SUNARP/SN, y con la visación del Jefe de la Unidad Registral (e), Jefe de la Unidad de Administración (e), Gestor de Presupuesto y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR las funciones de "Supervisor de Seguridad de la Información de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos" al Ing. Juan Adolfo Salazar Pérez – Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DESIGNAR las funciones de "Supervisor Adjunto de Seguridad de la Información de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos" al Ing. Ricardo Jaime Monja Cornejo – Técnico en Sistemas de la Unidad de Tecnologías de la Información.

**ARTICULO TERCERO.-** DESIGNAR las funciones de "Supervisor Suplente de Seguridad de la Información de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, a la Abog. Birna Portocarrero Marquillo – Registrador Público (e), quien deberá reemplazar al Supervisor Principal o Adjunto en casos de ausencia por vacaciones u otros motivos.

**ARTICULO CUARTO.-** El Supervisor de la Seguridad de la Información de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, deberá mantener informado a la Jefatura Zonal con copia al Oficial de Seguridad de la Información de la SUNARP sobre el cumplimiento de los planes previstos, la efectividad de los controles aplicados, los nuevos riesgos detectados y posibles cambios y mejoras.

**ARTICULO QUINTO.-** El Supervisor de la Seguridad de la Información y Supervisor Adjunto de Seguridad de la Información de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, deberán mantener constante coordinación con los propietarios de la Información de esta Zona Registral.



PERU

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos SUNARP

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLECER** que toda disposición referida a designación de trabajadores para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, quedan sin efecto a partir de la vigencia de la presente resolución.

**ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR** con la presente resolución a la Secretaria General de la SUNARP, en su condición de órgano máximo del Comité de Seguridad de la Información, Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información, Gestor de Presupuesto y Desarrollo, Oficina de Asesoría Jurídica y al Órgano de Control Institucional, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



  
**José Luis Faján Silva**  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

